



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 02 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El informe N°069-2015-UA-MPP de fecha 25 de febrero del 2015, Y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante informe N°069-2015-UA-MPP la Unidad de Abastecimiento señala que, mediante informe N 046-2015-DM-MPP, Informe N 047-2015-DM-MPP, Informe N001-2015-USAA-MPP-CFV, Requerimiento N 015-2015-CM-MPP y Requerimiento N001-2015-NPAVVM-MPP/SPLL, realizado por las oficinas de maquinaria, USAA, Servicios Públicos y Vivero, se solicita la compra de combustibles para las diversas unidades móviles, maquinaria pesada y equipos menores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; y siendo necesaria y urgente su adquisición, es necesario realizar la modificatoria al Plan Anual 2015, en el cual se pueda incluir dicho Proceso.

Que, mediante diversos informes realizados por las diferentes Oficinas de la MPP en la que alcanzan su cuadro de necesidades para el presente año, solicitando entre otros la compra de útiles de escritorio y suministros de computo para el desarrollo de sus actividades diarias, y siendo necesaria y urgente su adquisición, es necesario realizar la modificatoria al Plan Anual 2015, en el cual se puedan incluir dichos procesos.

Que, con informe N 37-2015-OP/MPP, Informe N42-2015-OP/MPP y Informe N 43-2015-OP/MPP de fecha 20 de Febrero del 2015, la Jefa de Presupuesto señala la existencia de disponibilidad Presupuestal para las compras sustentadas en los requerimientos descriptos.

Que, de acuerdo a lo regulado en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, **O EL VALOR REFERENCIAL DIFIERA EN MÁS DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR ESTIMADO, Y ELLO VARÍE EL TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN**, por lo que resulta procedente la aprobación de la modificación descrita.

Que, Estando a los considerandos expuestos y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación del Plan Anual 2015 en el sentido de incluir los siguientes Procesos.

- **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE:** Diesel B5 y Gasohol 90 Plus para las diversas unidades móviles, maquinaria pesada y equipos menores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo año 2015.

Tipo de Proceso: Adjudicación Directa Publica por Subasta Inversa Presencial.

Objeto del proceso: Bienes

Monto: S/.275,374.20.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

- **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO** para las diversas oficinas de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo año 2015.
Tipo de proceso: Adjudicación Directa Selectiva
Objeto del proceso: Bienes
Monto: S/. 40,275.00.
- **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE COMPUTO** para las diversas oficinas de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo año 2015.
Tipo de proceso: Adjudicación Directa Selectiva.
Objeto del proceso: Bienes
Monto: S/. 81,250.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Órgano Encargado de las Contrataciones el cumplimiento de la presente Resolución

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de expedida la presente, a fin de que tengan conocimiento los interesados y OSCE.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución al Servidor Municipal Operador del SEACE de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

c.c.
Sec. Gral.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Abastecimiento
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Andrés Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

C.P. PROV. PACASMAYO 23 NOV. 1864